

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CMR-SG04-046-2026

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN ENTREGA Y REPORTE DE LA CORRESPONDENCIA QUE GENERA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO EN TODOS SUS PROCESOS, DE LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA LOCAL,

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

RIONEGRO - ANTIOQUIA

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMR-SG04-046-2026

De conformidad con el Artículo **2.2.1.2.1.5.1**. Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, ley modificadas por la ley y 2069 DE 2020, reglamentada el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2, y a su vez por el Decreto 142 de 2023 la Contraloría Municipal de Rionegro, informa que dará curso al proceso de selección de mínima cuantía N° CMR-SG04-046-2026 que comprende lo siguiente:

SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1 OBJETO:

La contraloría Municipal de Rionegro, con NIT: 901.449.306-5 está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN ENTREGA Y REPORTE DE LA CORRESPONDENCIA QUE GENERA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO EN TODOS SUS PROCESOS, DE LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA LOCAL,

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios que requiere LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO se encuentran clasificados en:

Ítem	Código	Producto
1	78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo.

1.2 ALCANCE

El contrato a desarrollar tendrá como finalidad la prestación del servicio de correspondencia que garantice la recolección, clasificación, distribución, entrega y reporte de las notificaciones y correspondencia generada por cada una de las dependencias de la Entidad conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en los documentos de planeación del contrato.

En consecuencia, el contratista para dar cumplimiento al objeto deberá cumplir con las condiciones técnicas y obligaciones que se estatuyen en este documento.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Especificaciones y características técnicas mínimas exigidas																		
Especificación y/o característica	Especificación																	
1. Servicios	<table><tr><th>Ítem</th><th>Denominación</th></tr><tr><td>1</td><td>Mensajería Certificada sobre, documentos y paquetes local.</td></tr><tr><td>2</td><td>Mensajería Certificada documentos y paquetes zonal regional</td></tr><tr><td>3</td><td>Mensajería Certificada sobre, documentos y paquetes Nacional.</td></tr><tr><td>4</td><td>Mensajería de notificaciones judiciales LOCAL</td></tr><tr><td>5</td><td>Mensajería de notificaciones judiciales REGIONAL</td></tr><tr><td>6</td><td>Mensajería de notificaciones judiciales NACIONAL</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	Ítem	Denominación	1	Mensajería Certificada sobre, documentos y paquetes local.	2	Mensajería Certificada documentos y paquetes zonal regional	3	Mensajería Certificada sobre, documentos y paquetes Nacional.	4	Mensajería de notificaciones judiciales LOCAL	5	Mensajería de notificaciones judiciales REGIONAL	6	Mensajería de notificaciones judiciales NACIONAL			
	Ítem	Denominación																
	1	Mensajería Certificada sobre, documentos y paquetes local.																
	2	Mensajería Certificada documentos y paquetes zonal regional																
	3	Mensajería Certificada sobre, documentos y paquetes Nacional.																
	4	Mensajería de notificaciones judiciales LOCAL																
	5	Mensajería de notificaciones judiciales REGIONAL																
	6	Mensajería de notificaciones judiciales NACIONAL																
	Para todos los efectos de ejecución se definirán los conceptos inmiscuidos en el servicio que deberá prestar el contratista																	
	MENSAJERÍA LOCAL Se entenderá por mensajería local aquel servicio que tenga como destino alguna parte del territorio en jurisdicción del municipio de Rionegro, bien sea en el área urbana o bien en lo rural. El envío se contará por unidad de medida hasta 5 kilos.																	
	MENSAJERÍA REGIONAL: Se entenderá por tal, aquella que se ocupe de la entrega en un territorio dentro del departamento de Antioquia, bien sea Rural o urbana. El envío se contará por unidad de medida hasta 5 kilos.																	
	MENSAJERÍA NACIONAL: Se entenderá por mensajería NACIONAL aquel servicio que tenga como destino alguna parte del territorio Nacional, fuera de Rionegro y fuera de Antioquia, bien sea en el área urbana o bien en lo rural. El envío se contará por unidad de medida hasta 5 kilos.																	
	MENSAJERÍA CERTIFICADA: Servicio de entrega de documentos y paquetes que ofrece prueba de entrega y firma de recibido. - Se enfoca en la seguridad y la confiabilidad en la entrega. - Generalmente, se utiliza para envíos importantes o legales, como notificaciones, citaciones o documentos judiciales. - Requiere firma de recibido y ofrece prueba de entrega. - Ofrece un seguimiento detallado del envío y puede proporcionar evidencia de la entrega en caso de disputas o litigios.																	
	MENSAJERÍA EXPRESA: Servicio de entrega rápida y prioritaria de documentos y paquetes.																	

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	- Se enfoca en la velocidad y la eficiencia en la entrega. - Generalmente, se utiliza para envíos urgentes o de alta prioridad. - No siempre se requiere firma de recibido o prueba de entrega. - Puede no ofrecer un seguimiento detallado del envío. En resumen, la mensajería expresa se enfoca en la velocidad y la eficiencia, mientras que la mensajería certificada se enfoca en la seguridad y la confiabilidad, ofreciendo prueba de entrega y firma de recibido. La elección entre uno y otro servicio dependerá de las necesidades específicas del envío y del nivel de seguridad y seguimiento requerido. MENSAJERÍA JUDICIAL: Es el servicio mediante el cual se hace entrega de documentos con cierto rigor de trazabilidad como quiera que Este servicio debe cotejar la información del documento original con la copia, el cual debe ser entregado al destinatario. Digitalizando el cumplimiento y certificando la prueba de entrega al remitente.
2. Operador de "mensajería expresa entendido con lo que reglamenta la Ley 2213 de 2019	Deberá estar habilitado por el Ministerio de las TICS para ofrecer al público un servicio postal con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.
3. Ejecución de Actividades de Mensajería Expresa.	Según lo señalado por la ley 1369 de 2009, artículo 3, numeral 2.3, (Sic) <i>"un servicio postal urgente exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 Kilogramos, Este peso será reglamentado para la Comisión de Regulación de Comunicaciones"</i> <i>El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:</i> <i>a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.</i> <i>b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.</i> <i>c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.</i> <i>d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.</i> <i>e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.</i> <i>f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega."</i>
4. Horario de Servicio	Los servicios se prestarán de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM., y de manera excepcional los sábados hasta el medio día.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

5. Registro individual de cada envío	Todo envío de mensajería debe tener un número de identificación individual.
6. Recolección a domicilio	El servicio de mensajería debe efectuar la recolección en la sede de la Entidad: Carrera 49 No. 50 – 58 Edificio San Antonio de Padua, segundo piso – Rionegro, Antioquia, Colombia. O en el lugar que indique la Contraloría Municipal de Rionegro. El servicio de recogida debe ser realizado diariamente, es decir de lunes a sábado conforme al horario establecido del servicio en el numeral 4.
7. Admisión	El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar: 1. Número de identificación del envío. 2. Fecha y hora de admisión. 3. Peso del envío. 4. Valor del servicio. 5. Nombre y dirección completa del remitente y destinatario. 6. Fecha y hora de entrega estimada.
8. Curso del envío y trazabilidad	Todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío. Y deberá poderse rastrear a través de mecanismos virtuales de búsqueda y seguimiento.
9. Tiempo de entrega en condiciones normales	El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a: • Veinticuatro (24) horas en servicio urbano y rural • treinta y seis (36) horas en servicio regional. • Cuarenta y ocho (48) horas en servicio nacional a cualquier lugar del país. Nota: Se aclara que los tiempos de entrega podrán variar única y exclusivamente cuando las condiciones del servicio no se puedan prestar con normalidad o se presenten retrasos por causas externas a la operación normal del servicio de mensajería.
10. Prueba de entrega	Se requiere la prueba de entrega del envío, donde conste fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe, en atención al cumplimiento de los términos de notificación señalados en la ley colombiana, con el objeto de poder contar con la información oportuna para el cómputo de términos.
11. Rastreo	Realizar un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega vía página web del proponente.
12. Servicio de correo certificado – Notificaciones Judiciales	Este servicio debe cotejar la información del documento original con la copia, el cual debe ser entregado al destinatario. Digitalizando el cumplimiento y certificando la prueba de entrega al remitente.

Aducido lo anterior, la entidad determina los siguientes parámetros para que los proponentes presenten su propuesta

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

LOCAL/URBANO Y RURAL Jurisdicción municipio de Rionegro	REGIONAL/ZONAL Jurisdicción departamento de Antioquia URBANO Y RURAL	NACIONAL Fuera del departamento URBANO Y RURAL
Valor Por unidad de medida hasta 5 kilos	Valor Por unidad de medida hasta 5 kilos	Valor Por unidad de medida hasta 5 kilos

No obstante, estos parámetros serán aplicados según los diferentes tipos de envío de acuerdo a la ficha técnica lo cual se plasmará en el formato de propuesta económica.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN:

3.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la marcación del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el **18** de diciembre de 2026.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en de municipio de Rionegro donde deben tenerse las fuentes o estaciones de servicio de abastecimiento

4. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR

El presupuesto estimado del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 4.000.000) incluido IVA.

4.2 FORMA DE PAGO:

La Contraloría Municipal de Rionegro, pagará el valor del contrato de acuerdo con la verificación de la entrega de los suministros requeridos por la entidad, de acuerdo con las entregas realizadas, (dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta verificación), previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución y/o acta de entrega por parte del contratista.
- Factura Electrónica o Cuenta de Cobro (se solicitará una vez sean aprobados los documentos. La factura electrónica debe ser enviada al correo electrónico contabilidad@contraloriarionegro.gov.co).
- Resolución de Facturación.
- Certificado del Cumplimiento del Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes a Parafiscales, en el caso de personas jurídicas, expidiendo certificación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Para el caso de personas naturales, planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales conforme a lo establecido en la ley (Decreto 1273 de 2018) del (os) periodo(os) que comprende el avance.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

- Cédula Representante Legal (Primer Pago).
- Copia Tarjeta Profesional Revisor Fiscal, en caso de emitir Certificación Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificado Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres meses.
- Manifestación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde se dé a conocer que se encuentra exonerado del pago de alguna obligación del sistema general de seguridad social, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional.
- Certificación Bancaria (Primer Pago).
- Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedición no mayor a treinta (30) días. (Primer Pago).

Notas:

- Si de la revisión practicada a la información allegada, se genera alguna situación que deba ser subsanada o sustentada con otro documento, éste será solicitado adicionalmente a los que aparecen en la presente lista de chequeo.
- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 023 de diciembre 19 de 2018 (Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro), el Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018) y el Acuerdo 024 del 24 de diciembre de 2024 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones).

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para justificar el valor estimado del presente contrato, la Contraloría Municipal de Rionegro, tuvo en cuenta varias situaciones del mercado que es preciso clarificar:

- El mercado cuenta con varios operadores que, si bien están autorizados por MinTic para realizar servicios postales, todos tiene formas disimiles de ofrecer sus servicios, es por ello que las tarifas se basan en unidades de medida diferentes para muchos de ellos, por ejemplo, unos cobran por documento, otros por paquetes, y otros por kilos y o a su vez utilizan varias unidades de medida.
- Dado el fenómeno anterior, es complejo para un contratante buscar una estandarización con el fin de obtener referencias de precios sobre una unidad de medida común.
- Aún y con el panorama descrito, puede decirse que la unidad de medida más utilizada entre los operadores es una unidad de medida asociada al peso de la encomienda, en este caso el KILOGRAMO.
- Para la determinación de los precios, estas compañías utilizan también el criterio de la distancia del recorrido de la encomienda, pues unos son los precios que se cobra cuando el envío es local o cuando sale de la jurisdicción del domicilio del cliente.
- Otra variable que puede influir en el precio es la oportunidad de la entrega, esto es, el momento en que quiere el cliente que llegue su paquete, pues una tarifa se ofrece cuando es inmediata la entrega, o de un día para otro o si puede demorarse un tiempo mayor.

Al hilo de lo relatado, puede afirmarse que el hecho de que los envíos, si bien puede calcularse un promedio de ellos con base en datos históricos, nadie puede asegurar cuantos servicios de encomienda va a utilizar de forma precisa, y menos cuando se trata de una entidad como la Contraloría, en la que su función depende en su gran mayoría por el cumplimiento de sus labores de

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

auditaje en los cuales es incierto el número de procesos que pueda llevar y por tanto incalculable el número de servicios postales que allí se requiere además de los requerimientos, oficios y/o documentos derivados de las auditorias y/o respuestas a cartas, quejas, denuncias, solicitudes de la comunidad u otras entidades.

En consecuencia, lo que resta es destinar un monto de recursos, utilizando la figura de monto agotable (que consiste en que se contrata una cifra global y el proveedor va cobrando por cada servicio o bien vaya entregando, de manera que se va descontando de aquella cifra los valores hasta llegar a agotarse todo el recurso, o en caso de su no utilización total cualquier saldo queda a favor de la entidad).

Sin embargo, la entidad realizó los estudios de mercado consultando las páginas web de varias empresas del sector, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, las cuales están contenidas en las siguientes tarifas de acuerdo a cada operador:

COORDINADORA MERCANTIL S.A. - COORDINADORA¹

SERVICIOS DE MENSAJERÍA

DOCUMENTOS Y PAQUETES HASTA 5 KILOS

Servicio de Mensajería:

Documentos y Paquetes hasta 5 kilos

Este servicio se ofrece para [enviar documentos](#) y paquetes hasta 5 kilos de peso real o peso volumen.

Conoce nuestras Tarifas

	L	R	N	Z	O	E
	Local	Regional	Nacional	Zonal	Otros	Destinos especiales
1k	\$ 8.040	\$ 9.330	\$ 15.920	\$ 22.990	\$ 24.610	\$ 37.630
2k	\$ 8.040	\$ 9.330	\$ 15.920	\$ 22.990	\$ 24.610	\$ 37.630
3k	\$ 11.450	\$ 14.350	22.700	\$ 30.000	\$ 36.500	\$ 54.850
4k	\$ 14.490	\$ 17.510	\$ 26.130	\$ 36.830	\$ 44.060	\$ 58.690
5k	\$ 14.490	\$ 17.510	\$ 26.130	\$ 36.830	\$ 44.060	\$ 58.690

¹ Tarifas e información general. Recuperado de: <https://coordinadora.com/envios/tarifas-e-informacion-general/>

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

Servicio de Mensajería:
Firma de Documentos

Servicio para enviar facturas y documentos que deben ser firmados por el destinatario o persona que recibe en la dirección del destinatario consignada en la guía y devueltos en el mismo momento de la entrega. No acompañan mercancías. Para este servicio Coordinadora suministra el empaque. Consulte con su asesor hacia que poblaciones se presta este servicio.

Tarifas de firma de documentos (FD)

	L	R	N	Z	O	E
	Local	Regional	Nacional	Zonal	Otros	Destinos especiales
Primer Documento	\$ 13.900	\$ 16.800	\$ \$ 30.700	\$ 38.900	\$ 42.400	\$ 67.600
Copia Adicional	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500

Servicio de Mensajería:
Radicación de Documentos

Servicio para que los documentos o facturas que acompañan mercancías sean firmados por el destinatario al momento de la [entrega de la mercancía](#) y devolverlos nuevamente al remitente.

Tarifas de radicación de documentos (RD)

	L	R	N	Z	O	E
	Local	Regional	Nacional	Zonal	Otros	Destinos especiales
Primer Documento	\$ 11.120	\$ 13.460	\$ 24.580	\$ 31.140	\$ 33.940	\$ 54.120
Copia Adicional	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500

SERVIENTREGA S.A²

² Tarifas oficiales Medellín. Recuperado de: <https://www.servientrega.com/wps/portal/tarifas>



Vigencia de tarifas 14 de julio de 2025 al 13 de julio de 2026

³ Consolidado Tarifas 2025-2026 Inter Rapidísimo S.A. Recuperado de: <https://interrapidisimo.com/wp-content/uploads/CONSOLIDADO-DE-TARIFAS-2025-2026-3-jul-2025-ultima-actualizacion.pdf>

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: FO-GJC-02

Versión: 01

Fecha Creación: 15/03/2021

CÓDIGO: CME-CCV-F-01
Versión 4

Página 3 de 7

CONSOLIDADO TARIFAS 2025 - 2026 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

SERVICIOS

RAPIDÍSIMO HOY	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO	
		LOCAL	
Entrega el mismo día, de los envíos admitidos antes de las 11:00 am del mismo día.	kilo inicial transporte		\$ 11.600
	Valores del kilo adicional	\$ 10.500	
Excepción	kilo inicial transporte Bogotá - Villavicencio Villavicencio - Bogotá		\$ 16.600
	Valores del kilo adicional	\$ 10.500	

- Peso máximo de 3 kg.
- Forma de pago: Contado, Crédito y Al cobro.
- Atributos adicionales - Pago en Casa: 5% Sobre el valor comercial del producto a entregar.
- Porcentaje de sobreflete: 2% sobre el valor declarado.
- Valor mínimo declarado \$45.000 por unidad de envíos hasta 2 kilos; \$60.000 por unidad de envíos de 2,1 kg a 5
- Envíos recibidos antes de las 11:00 a. m. para entregar el mismo día.
- Cobertura: En los municipios autorizados de acuerdo al sistema de información.
- Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en 6.000. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.

Vigencia de tarifas 14 de julio de 2025 al 13 de julio de 2026

CÓDIGO: CME-CCV-F-01
Versión 4

Página 4 de 7

CONSOLIDADO TARIFAS 2025 - 2026 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

SERVICIOS

RADICADO	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO			
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFÍCIL ACCESO
Servicio que garantiza firma de recibido del destinatario en la copia del documento entregado.	kilo inicial transporte	\$ 12.300	\$ 16.600	\$ 23.600	\$ 32.600
	Valores del kilo adicional dependiendo la distancia	\$ 3.400	\$ 4.000	\$ 4.400	\$ 12.000
			\$ 5.300	\$ 5.500	\$ 16.400
			\$ 7.000	\$ 7.200	\$ 19.600
				\$ 8.300	

- Peso límite: Establecido por Origen/Destino.
- Forma de pago: Contado y Crédito.
- Porcentaje de sobreflete: 2% sobre el valor declarado.
- Valor mínimo declarado \$45.000 por unidad de envíos hasta de 2 kilos; \$60.000 por unidad de envíos de 2,1 kg a 5 kg y \$75.000 por envíos de 6 kg en adelante.
- Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en 6.000. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
- Tiempo de entrega: 24, 48 y 72 horas, a partir de las 6:00 p. m. del día en que se admite.
- * Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.
- Cobertura: La totalidad de los municipios de Colombia.

Vigencia de tarifas 14 de julio de 2025 al 13 de julio de 2026

CÓDIGO: CME-CCV-F-01
Versión 4

Página 5 de 7

CONSOLIDADO TARIFAS 2025 - 2026 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

SERVICIOS

NOTIFICACIONES JUDICIALES	ORIGEN	TRAYECTO			
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFÍCIL ACCESO
Servicio que cotiza la información del documento presentado con la copia y la entrega al destinatario.	kilo inicial transporte Bogotá	\$ 14.600	\$ 14.600	\$ 22.100	\$ 35.600
	Resto de Ciudades	\$ 10.300	\$ 14.600	\$ 22.100	\$ 35.600
Certificando la prueba de entrega al remitente, de acuerdo a lo establecido en la ley.	Kilo adicional	\$ 3.400	\$ 4.000	\$ 4.400	\$ 12.000
			\$ 5.300	\$ 5.500	\$ 16.400
			\$ 7.000	\$ 7.200	\$ 19.600
				\$ 8.300	

- Peso máximo de 5 kg. Aplica únicamente para documentos.
- Forma de pago: Contado y Crédito.
- Porcentaje de sobreflete: 2% sobre el valor declarado.
- Valor mínimo declarado \$45.000 por unidad de envíos hasta 2 kilos; \$60.000 por unidad de envíos de 2,1 kg a 5
- Tiempo de entrega: 24, 48 y 72 horas, a partir de las 6:00 p. m. del día en que se admite.
- * Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.
- Cobertura: La totalidad de los municipios de Colombia.
- Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en 6.000. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
- Toda reimprimir de las certificaciones de entrega o devolución de notificaciones judiciales tiene un valor de \$4.000.

Vigencia de tarifas 14 de julio de 2025 al 13 de julio de 2026

CÓDIGO: CME-CCV-F-01
Versión 4

Página 6 de 7

CONSOLIDADO TARIFAS 2025 - 2026 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

SERVICIOS

RAPI CARGA	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO			
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFÍCIL ACCESO
Los paquetes mayores a 5 kg, paquetes cajas y fardos urgentes, cubren toda la cobertura	kilo inicial transporte	\$ 7.900	\$ 10.100	\$ 17.300	\$ 28.300
	Valores del kilo adicional dependiendo la distancia	\$ 3.400	\$ 4.000	\$ 4.400	\$ 12.000
			\$ 5.300	\$ 5.500	\$ 16.400
			\$ 7.000	\$ 7.200	\$ 19.600
				\$ 8.300	

- Peso superior a 5 kg hasta el límite establecido por origen/destino.
- Forma de pago: Contado, Crédito y Al cobro.
- Atributos adicionales - Pago en Casa: 5% Sobre el valor comercial del producto a entregar.
- Porcentaje de sobreflete: 2% sobre el valor declarado.
- Valor mínimo declarado \$75.000 por envíos de 5,1 kg en adelante.
- Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en 6.000. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
- Tiempo de entrega: 24, 48 y 72 horas, a partir de las 6:00 p. m. del día en que se admite.
- * Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.
- Cobertura: La totalidad de los municipios de Colombia.

Vigencia de tarifas 14 de julio de 2025 al 13 de julio de 2026

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021



CÓDIGO: GME-GCV-F-01
Versión 4

Página 7 de 7

CONSOLIDADO TARIFAS 2025 - 2026 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

SERVICIOS

CARGA TERRESTRE	TRAYECTO	TRAYECTO	
		Valor de 6 x 30 kilos	Valor Kilo Adicional
Recolección en el domicilio del remitente sin recargo, transporte y entrega puerta a puerta de paquetes y cajas.	Local	\$ 22.500	\$ 700
	Regional	\$ 33.000	\$ 1.100
		\$ 39.000	\$ 1.300
		\$ 42.000	\$ 1.400
	Nacional	\$ 48.000	\$ 1.600
		\$ 60.000	\$ 2.000
		\$ 66.000	\$ 2.200

-  Peso entre 6 a 60 kg.
-  Se mide el envío en centímetros (Alto x Ancho x Largo) el resultado se divide en 6.000. El peso a liquidar será el que resulte mayor entre el peso físico y el peso por volumen.
-  Atributos adicionales - Pago en Casa: 3% sobre el valor comercial del producto a entregar.
-  Porcentaje de sobrefrete: 1% sobre el valor declarado.
-  Valor mínimo declarado de la mercancía: \$170.000 por unidad de envíos.
-  Tiempo de entrega: 24, 48 y 72 horas, a partir de las 6:00 p. m. del día en que se admite.
*Aplican condiciones y restricciones por fines de semana y frecuencias.
-  Cobertura: De acuerdo a los municipios parametrizados en el sistema de información.

Vigencia de tarifas 14 de julio de 2025 al 13 de julio de 2026

FEDERAL EXPRESS CORPORATION - FEDEX⁴

SERVICIOS DE ENVÍO DE DOCUMENTOS Y PAQUETES

Los servicios nacionales están disponibles para todos tus envíos de paquetes de hasta 68 kg (150 lb) y están respaldados por nuestra garantía de devolución de tu dinero¹.

FedEx® Nacional Día Siguiente A.M.

- Entrega el día hábil siguiente al mediodía
- Disponible en las ciudades principales de Colombia².
- Disponible de lunes a viernes. El servicio de día sábado solo disponible en códigos postales seleccionados.

FedEx® Nacional Día Siguiente

- Entrega el día hábil siguiente hacia el final del día
- Disponible en las ciudades principales de Colombia².
- Disponible de lunes a viernes. El servicio de día sábado solo disponible en códigos postales seleccionados

FedEx® Nacional Económico

- Tiempos de entrega entre 2 y 5 días hábiles
- Entrega en toda Colombia a nuestra cobertura de más de 1,102 municipios según origen y destino.
- Disponible de lunes a viernes. El servicio de día sábado solo disponible en códigos postales seleccionados



* No aplica para todas las ciudades si deseas más información comunícala a nuestro centro de atención al cliente

FedEx® Nacional Día Siguiente A.M.

Todas las tarifas son en pesos colombianos (COP)

TARIFAS EN COP	PESO EN KG	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Sobres	1.0	17.966	32.666	35.732	39.606
	1.0	17.966	32.666	35.732	39.606
	2.0	25.316	42.347	46.820	51.629
	3.0	32.666	52.028	57.908	63.651
	4.0	40.005	61.709	68.985	75.663
	5.0	47.355	71.390	80.073	87.666
	6.0	54.695	81.061	91.161	99.700
	7.0	62.045	90.762	102.249	111.731
	8.0	69.395	100.443	113.327	123.753
	9.0	76.794	110.124	124.415	135.765
	10.0	84.084	119.805	135.503	147.788
	11.0	91.424	129.497	146.591	159.810
	12.0	98.774	139.178	157.668	171.833
	13.0	106.124	148.859	168.756	183.855
	14.0	113.463	158.540	179.844	195.867
	15.0	120.813	168.221	190.932	207.890
	16.0	128.153	177.912	202.010	219.912
	17.0	135.503	187.593	213.098	231.935
	18.0	142.853	197.274	224.186	243.957
	19.0	150.192	206.955	235.274	255.980
	20.0	157.542	216.636	246.362	267.992
	21-44	7.623	11.088	12.096	13.356
Por kg adicional	45-67	7.623	11.088	12.096	13.356
	68+	7.623	11.088	12.096	13.356

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: FO-GJC-02

Versión: 01

Fecha Creación: 15/03/2021

SERVICIOS NACIONALES | TARIFAS

FedEx® Nacional Día Siguiente

Todas las tarifas son en pesos colombianos (COP)

TARIFAS EN COP	PESO EN KG	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Sobres					
1.0	9.156	18.039	19.971	21.977	
1.0	9.156	18.039	19.971	21.977	
2.0	11.823	23.510	26.586	28.917	
3.0	14.501	28.991	33.191	35.868	
4.0	17.168	34.461	39.806	42.809	
5.0	19.835	39.942	46.421	49.760	
6.0	22.502	45.413	52.230	56.700	
7.0	25.169	50.894	58.170	63.651	
8.0	27.836	56.364	64.050	70.592	
9.0	30.503	61.845	69.930	77.532	
10.0	33.170	67.316	75.800	84.483	
11.0	35.837	72.787	81.670	91.424	
12.0	38.504	78.258	87.540	98.365	
13.0	41.171	83.729	93.410	105.306	
14.0	43.838	89.200	99.280	112.247	
15.0	46.505	94.671	105.150	119.188	
16.0	49.172	100.142	111.020	126.129	
17.0	51.839	105.613	116.890	133.070	
18.0	54.506	111.084	122.760	140.011	
19.0	57.173	116.555	128.630	146.952	
20.0	59.840	122.026	134.500	153.893	
21-44	3.549	6.216	6.951	7.886	
Per kg adicional					
45-67	3.549	6.216	6.951	7.886	
68+	3.549	6.216	6.951	7.886	

SERVICIOS NACIONALES | TARIFAS

FedEx® Nacional Económico

Todas las tarifas son en pesos colombianos (COP)

TARIFAS EN COP	PESO EN KG	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Sobres						
1.0	7.350	16.769	18.501	20.171	33.999	
1.0	7.350	16.769	18.501	20.171	33.999	
2.0	10.427	21.977	24.245	26.513	43.082	
3.0	13.493	27.185	29.988	32.729	52.164	
4.0	16.569	32.393	35.732	38.587	61.247	
5.0	19.635	37.601	41.475	44.326	70.329	
6.0	22.712	42.809	47.219	50.060	79.412	
7.0	25.778	48.017	52.962	55.803	88.494	
8.0	28.854	53.225	58.706	62.547	97.566	
9.0	31.931	58.433	64.449	68.291	106.649	
10.0	34.997	63.641	70.193	74.035	115.731	
11.0	38.073	68.859	75.936	79.779	124.814	
12.0	41.139	74.067	81.680	85.422	133.896	
13.0	44.216	79.275	87.423	91.165	142.979	
14.0	47.282	84.483	93.167	96.909	152.061	
15.0	50.358	89.691	98.910	102.652	161.144	
16.0	53.424	94.899	104.654	108.395	170.226	
17.0	56.501	100.107	110.397	114.138	179.309	
18.0	59.577	105.315	116.141	119.881	188.391	
19.0	62.643	110.523	121.874	125.624	197.474	
20.0	65.720	115.731	127.617	131.367	206.556	
21-44	3.140	5.954	6.552	6.951	10.230	
Per kg adicional						
45-67	3.140	5.954	6.552	6.951	10.230	
68+	3.140	5.954	6.552	6.951	10.230	

Dado que este contrato será administrado en su ejecución bajo la figura del monto agotable, esto es que se adjudicará por el total del presupuesto y este recurso se va agotando conforme al consumo basado en la necesidad de los servicios requeridos periódicamente. La Contraloría Municipal de Rionegro, ha determinado asignar un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 4.000.000) incluido IVA.

El presupuesto de este contrato se fija en razón de la utilización de la figura de monto agotable, donde la entidad tiene unos recursos que estimó conveniente, acorde con el uso de este servicio en vigencias anteriores y el cual utilizará y gastará conforme la necesidad lo indique.

En el momento de formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta el valor de todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo. Por tanto, para los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

La Contraloría Municipal de Rionegro, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecidas la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna para la entidad.

Notas:

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
- El contrato se constituye bajo la modalidad de monto agotable, esto quiere decir que la entidad pone bajo el contrato un total de recursos que se irán agotando por servicios prestados

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

individualmente según los ítems de la oferta y solo pagará por cada uno de los servicios acreditados. El saldo que llegare a quedar será propiedad de la entidad y no le asiste derecho al contratista para reclamar la totalidad del valor del presupuesto oficial en su favor.

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 023 de diciembre 19 de 2018 (Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro), el Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018) y el Acuerdo 024 del 24 de diciembre de 2024 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones).

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Ver documento anexo "Análisis del Sector".

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

5.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones técnicas y prestar los servicios de mensajería para la recolección, clasificación, distribución, entrega y reporte de la correspondencia que genera la entidad en todos sus procesos, de las distintas notificaciones locales, regionales y nacionales que se surtan durante la vigencia de acuerdo con los servicios relacionados en la ficha técnica.
2. Recibir diariamente en las instalaciones de la Contraloría, el correo, correspondencia, documentos y/o envíos que deban realizarse y entregarse dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
3. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes
4. Entregar el correo y la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado.
5. Pagar el valor que corresponda, en caso de pérdida de un envío, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009, y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.
6. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría Municipal de Rionegro.
2. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato, en los términos y las condiciones pertinentes.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

3. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, pagos al aporte a la seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Realizar el pago correspondiente a la seguridad social para el caso de personas naturales o aportar la certificación de aportes parafiscales para las personas jurídicas
5. Elaborar los informes de gestión, que se ejecuten dentro del desarrollo y objeto del contrato, de las actividades que sean orientadas por el supervisor del contrato.
6. Aplicar la normativa tanto interna como externa y los procedimientos en materia la materia que le corresponde.
7. Cumplir con las obligaciones que demanda el sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de empresa, lo cual implica que en cualquier momento la supervisión del contrato podrá solicitar información en este sentido durante la ejecución del contrato e incluso en la etapa post-contractual, si así lo decide.
8. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

5.4 OBLIGACIONES DE LAS CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

1. Designar y ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
2. Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Pagar al contratista la suma estipulada según los servicios atendidos.
4. Poner a disposición del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato suscrito.
5. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
6. Iniciar el contrato a través de la herramienta tecnológica SECOP II.
7. Verificar la validez de los documentos presentados para el inicio del contrato y durante el mismo como los documentos contractuales, planilla de seguridad social y/o pago de aportes parafiscales.

5.5 OBLIGACIONES SOBRE CONFIDENCIALIDAD

El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de voluntad que le asiste en su calidad de persona independiente y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, y sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o las que haya lugar, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en el contrato a:

1. No divulgar información que le sea suministrada por la Contraloría Municipal de Rionegro, o que obtenga en desarrollo del objeto contractual, y/o de los servicios prestados, a lo cual se le dará el nombre de información confidencial.
2. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos o la información reservada que se le haya confiado o aquella información que haya conocido en virtud de las materias objeto del contrato, a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio.
3. Abstenerse de dar o suministrar información a medios de comunicación, a menos de que haya solicitud expresa por parte del contralor municipal.
4. Permitir el acceso de la información confidencial solo a aquellas personas previamente acreditadas y autorizadas por el Contralor Municipal de Rionegro o por el supervisor contractual.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Contraloría Municipal de Rionegro de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la información efectúen por uso no autorizado de la mismas.
6. Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información documental, magnética u otra, a los medios magnéticos utilizados, y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que esta no pueda ser reproducida, distribuida o pública por ningún medio.
7. No reproducir información de la CMR, ni de su objeto contractual vía correo electrónico, uso de USB, discos extraíbles u otras herramientas tecnológicas
8. Hacer entrega de la documentación física y/o magnética que se desprenda del desarrollo del contrato al supervisor de este
9. Dar cumplimiento a la normativa en materia de propiedad intelectual, propiedad de datos personales y habeas data.

6. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que se trata de un contrato de la prestación de un servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral 5, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 Artículo 30, que está reglamentado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y éste a su vez, modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023, la escogencia del contratista se efectuará a la **modalidad de Selección de Mínima Cuantía**, ya que el valor del presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo a los montos establecidas para la Entidad.

7. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador, que para efectos de la presente modalidad de selección estará conformado por: el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y subcontralor.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
Invitación pública	29/04/26	<u>SECOP II</u>	23:59
Publicación estudios previos	29/04/26	<u>SECOP II</u>	23:59
Plazo para presentar observaciones y solicitudes a limitación Mipyme	30/04/26	<u>SECOP II</u>	17:00
Respuesta observaciones	4/05/26	<u>SECOP II</u>	18:30
Comunicación al público para saber si el proceso es limitado a Mipyme	4/05/26	<u>SECOP II</u>	18:40
Adendas	4/05/26	<u>SECOP II</u>	19:00

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

Entrega de propuestas y requisitos habilitantes	6/05/26	<u>SECOP II</u>	14:00
Publicación de lista de proponentes	6/05/26	<u>SECOP II</u>	14:05
Publicación del informe de evaluación.	7/05/26	<u>SECOP II</u>	23:59
Observaciones al informe de evaluación y término máximo para subsanar	8/05/26	<u>SECOP II</u>	17:00
Respuesta observaciones informe de evaluación	11/05/26	<u>SECOP II</u>	14:00
Publicación de la aceptación de la oferta	11/05/26	<u>SECOP II</u>	23:59

La Contraloría Municipal de Rionegro, se encuentra localizada en la Carrera 49 Numero 50-58 segundo piso, municipio de Rionegro.

A partir de la fecha establecida en el cronograma, la Contraloría Municipal de Rionegro, atenderá a los interesados en el presente proceso de contratación, en las instalaciones de su sede principal; pero se advierte que las comunicaciones oficiales deben ser dirigidas por medio del SECOP II.

9. FACTORES HABILITANTES PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Requisitos de Experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Los siguientes serán los requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA	
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresado en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del FORMATO N°1 , el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	los documentos que acompañan la presente invitación pública.
2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.
3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Corporación.	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo. En caso de proponente plural cada miembro deberá presentar el formato. (FORMATO N°2)
4. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Con fecha de expedición no inferior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (FORMATO N°3)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. La empresa no podrá tener una constitución menor a (1) año. (Sólo para personas jurídicas) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más o indefinida. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá presentarlos. En caso de ser persona natural sí es necesario acreditar el registro mercantil.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	5.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Así mismo, deberá: 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso. 3) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
--	---

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 de la C.P.C. y demás normas vigentes. APODERADO Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS. O EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEMOSTRAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SUS COMPONENTES DE SALUD Y PENSIÓN EN CALIDAD DE INDEPENDIENTE.	Para personas jurídicas: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y/o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	que se trate de persona individual, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Persona natural deberá anexar su afiliación al sistema de seguridad social en sus componentes de salud y pensión, para tal fin puede anexar el comprobante de pago o planilla de pago en la que se observe que está cotizando al sistema de seguridad social como independiente, (salud y Pensión) el pago deberá ser del último mes acorde con la normativa vigente o el certificado de afiliación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá presentarlos. (FORMATO N°4) Aportes parafiscales en cumplimiento de la ley documento firmado
7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si se aportan la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no lo hacen la entidad deberá consultarlo.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Si se aportan la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no lo hacen la entidad deberá consultarlo. Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	Si se aportan la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no lo hacen la entidad deberá consultarlo. Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
11. PAZ Y SALVO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Si se aportan la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no lo hacen la entidad deberá consultarlo. Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Anexar copia Este requisito también aplica para cada uno de los miembros en caso de presentarse una figura asociativa.
13. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales	Ley 1918 de 2018 Aportarlo con el NIT de la entidad 901.449.360-5 Si se aportan la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no lo hacen la entidad deberá consultarlo.
14. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de entidades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia. Este certificado deberá anexarse indicando lo establecido en a circular vigente. El documento debe dar cuenta de la entrega de documentación de orden administrativo, financiero y contable correspondiente al año inmediatamente anterior. Para consorcio o uniones temporal deberá presentarse esta condición si alguno o todos los

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	miembros de la figura asociativa lo son entidades sin ánimo de lucro. Para consorcio o uniones temporal deberá presentarse esta condición si alguno o todos los miembros de la figura asociativa lo son entidades sin ánimo de lucro.
15. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA TRATÁNDOSE DE SOCIEDAD TIPO ANÓNIMA	PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada: Para sociedades anónimas abiertas se deberá aportar adicionalmente la fotocopia certificado del registro nacional de valores y emisores. Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.8. Para sociedades anónimas cerradas se deberá aportar un listado en el que relacione el nombre de sus socios indicando: I) Nombre de los socios. II) Número de cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad o extranjería de los socios de la sociedad en caso de que sean personas naturales. En todo caso el representante legal de la sociedad establecerá bajo la gravedad del juramento que sus socios no tienen ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que afecte la participación o suscripción del contrato para la sociedad de la que participan
16. SOCIEDADES DE PERSONAS	Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición de socios, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Estos requisitos aplican para los siguientes tipos de sociedad: Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal Aportar documento manifestando que los miembros no poseen inhabilidades o incompatibilidades que se transfieran a la sociedad para la contratación.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

17. CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Este formato deberá ser firmado por el representante legal o la persona natural proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. (FORMATO N°5)
18. FORMATO O DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Este formato deberá ser firmado por el representante legal o la persona natural proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. (FORMATO N°6)
19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	Ver y anexar (FORMATO N°7)
20. CERTIFICADO REDAM	Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante de la figura asociativa o de la persona natural proponente
21. DECLARACION DE SITUACIÓN DE CONTROL (SOLO PARA PERSONA JURIDICAS, O FIGURAS ASOCIATIVAS)	El proponente deberá presentar el FORMATO 10 indicando para cuales empresas se actúa en calidad de controlante y para cuales empresas se actúa en calidad de controlada. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, para determinar si la condición mi empresa o alguna de las que forman la figura asociativa, es controlante, controlada o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, esto con motivo de que la entidad contratante pueda examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso de que no realice la comunicación a que me comprometo me someto a que la propuesta puede ser sujeta a rechazo conforme a las causales de rechazo del proceso, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante jurídico.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

	Este requisito podrá ser subsanado, hasta el termino máximo para subsanar, de conformidad con el cronograma del proceso y el informe de evaluación emitido por la entidad ESTE FORMATO NO APLICA SU EVALUACIÓN EN CASO TAL DE PRESENTARSE UN UNICO OFERENTE ESTE FORMATO UNICAMENTE APLICA PARA FIGURAS JURÍDICAS OFERENTES Y/O FIGURAS ASOCIATIVAS
EXPERIENCIA	
22. EXPERIENCIA Acorde con el Decreto 1860 de 2021 art. 3, el análisis del sector no logra acreditar la existencia de empresas Mipymes que puedan abastecer el mercado que propone el objeto contractual en consecuencia la entidad no podrá establecer criterios diferenciales.	El Proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (2) CONTRATOS <u>(los contratos deben estar terminados)</u> con entidades públicas o privadas que cumpla con los siguientes requisitos: - Que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el objeto contractual - Que la sumatoria de los dos contratos, dependiendo de su condición, sea igual o superior al valor presupuesto oficial expresado La existencia de dichos contratos se puede acreditar a través de las siguientes formas: • Certificaciones las cuales deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique los datos principales del negocio jurídico • O acta de liquidación. • O factura de venta en donde se aprecie los principales elementos del negocio jurídico • O Copia de contrato suscrito por las partes NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada. a.) Los contratos aducidos por las figuras asociativas serán tenidos en cuenta conforme al porcentaje de participación. Para las figuras asociativas cualquiera de los miembros de la figura podrá acreditar la experiencia.
REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

23. SUSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÁNDOSE POR PARTE DEL PROPONENTE QUE ACEPTA CONDICIONES TÉCNICAS	Ver y anexar FORMATO N°8
24. LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	Presentar Licencia para la prestación del servicio postal de mensajería expresa

Para la participación en la modalidad de selección de mínima cuantía, estos requisitos no otorgarán puntaje.

10. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Contraloría Municipal de Rionegro. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante La Contraloría Municipal de Rionegro el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, con sus respectivas modificaciones.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

11. SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Contraloría Municipal de Rionegro debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

plazo establecido para el efecto.

La Contraloría Municipal de Rionegro puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

12. LIMITACIÓN A MIPYME

La presente contratación si aplicará la convocatoria limitada a MIPYME ESTABLECIDA EN LA LEY 2069 de 2020 sus requisitos para aceptar están reglamentados en el Decreto 1860 de 2021.

Para la limitación tenga en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente Artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente Artículo.*

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

EN CASO DE QUE SEA LIMITADO EL PROCESO A MIPYMES POR PARTE DE LOS INTERSADOS LA ENTIDAD LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITARSE CON A PROPUESTA, ESTO EN CONSIDERACION A QUE EL ESTUDIO DEL SECTOR CONSAGRA LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE ESTE TIPO DE EMPRESAS EN ANTIOQUIA, CON LO CUAL SE JUSTIFICA LA LIMITACIÓN TERRITORIAL.

13. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador, que para efectos de la presente modalidad de selección estará conformado por: el Subcontralor y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

14. REGLAS DE SELECCIÓN

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y e decreto 142 de 2023, la escogencia del contratista se realizará con base en las siguientes reglas:

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio TOTAL DE LOS ITEMS RELACIONADOS ESTO ES CON IVA INCLUIDO** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios de desempate.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato

15. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Contraloría Municipal de Rionegro, realizará la verificación de los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor valor de los ítems relacionados incluido IVA, a través de los integrantes del Comité Evaluador, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Dicha evaluación se efectuará así:

13.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Se examinará la oferta más baja presentada, para determinar:

- Si ha sido debidamente presentada.
- Si presenta los documentos exigidos en la invitación pública.
- Para el caso de las personas jurídicas debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio, se verificará que su objeto social tenga relación directa con el objeto de la convocatoria y para las personas naturales, se verificará que su actividad económica tenga relación directa con el objeto de la convocatoria, además, que el representante legal esté debidamente autorizado para contratar, en caso de estar limitadas sus facultades.
- Si cumple con el plazo máximo estipulado para ejecutar el objeto de la convocatoria.
- Si cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

RIONEGRO.

13.2 CLASIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación económica se realizará únicamente sobre la propuesta que presente el menor valor total INCLUIDO IVA (sumatoria de lo ofrecido por cada servicio requerido) una vez revisados los valores ofrecidos y efectuadas las operaciones aritméticas de las propuestas económicas presentadas por todos los oferentes.

Antes de efectuar la evaluación económica, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de conformidad con lo solicitado por la Entidad, y que el valor ofrecido no haya superado el 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, tarifas, contribuciones, costo de recaudo, costos de terceros, etc)

Teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, estos productos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, de conformidad con las diferentes proporciones y porcentajes, en consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable.

La propuesta económica está integrada por:

- i) La respuesta dada en la plataforma a la pregunta lista de precios.
- ii) El formato de propuesta económica que publica la entidad y que debe aportar el proponente como anexo de la pregunta de lista de precios.

A la pregunta lista de precios en la plataforma el proponente debe responder:

Con el valor total de la oferta

En el anexo que el proponente deberá allegar con la propuesta y que a su vez es un documento exigido por la plataforma cuando responde a la lista de precios deberá discriminarse cada uno del ítem que componen el precio total de su oferta, esto servirá como base para la supervisión del contrato.

En caso de contradicción entre el valor que el proponente pone en la plataforma y el que se encuentra en el anexo exigido, la entidad dará prioridad al valor total que se discrimina en el anexo basado en la lógica del proceso pues la firma del contrato se surtirá sobre el valor total del presupuesto oficial, pues este se usa como una bolsa que se va gastando a medida en que la necesidad lo demande, bajo los precios unitarios que ofrezca el ganador. en consecuencia, la entidad tendrá una base de selección sobre el valor discriminado de los costos de los ítems, lo cual para este proceso lo proporciona el anexo

16. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los Artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del Artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente Artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente Artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del Artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente Artículo.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto q

b. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACIÓN POR MÉTODO ALEATORIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, Artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el Decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.

4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota o (si se trata de un certamen mediante un sistema electrónico Tipo Teams o Meet lo hará alguien de la entidad) y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación (que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 10 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen, la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma. En caso de desarrollar el certamen en forma virtual el apoderado deberá igualmente acreditar su participación como se describió a través de mensaje

Quien no se presente en la hora fijada y en todo caso antes de tomar el listado de asistencia (bien sea virtual o física) y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado en asistir pero un funcionario de la entidad actuará como garante y este actuará por aquel

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá (funcionario garante) en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

6. Estando presentes los oferentes; **aquel que tome el número más alto de las balotas** introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

✓ Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de un funcionario que de fe de lo ocurrido y funja como garante de transparencia del proceso, quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación.

✓ Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN:

17.1 CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación para contratar.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

2. Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
4. Que la persona jurídica oferente esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.
6. Cuando el proponente no subsane los requisitos o no lo realice en el tiempo que otorga la entidad para subsanar, conforme al informe de evaluación que se estableció previamente su no cumplimiento.
7. Que el oferente aporte información inexacta o incoherentes o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad, sin perjuicio de la explicación que pueda pedir la entidad.
8. Que el objeto social del oferente no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
9. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
10. MODIFICAR el formato de la propuesta económica que suministra la entidad para la presentación de su oferta
11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
12. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
13. NO PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA COMPLETA, esto es, cuando haya puesto el valor en la plataforma del sistema, pero no haya adjuntado el anexo que exige la entidad
14. NO PRESENTAR ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
15. Cuando habiendo solicitado aclaraciones sobre presunto precio artificialmente bajo dentro del tiempo perentorio que brinda la entidad, el proponente no conteste, o no conteste sustentando el precio, o cuando conteste cambiando la propuesta económica.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, una vez haya acudido a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
17. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública.
18. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
19. Ofrecer condiciones técnicas distintas a las establecidas por la Entidad en la Invitación Pública.
20. Cuando el proponente incumpla con los requisitos documentales exigidos en la invitación pública, y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
21. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no habilite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma.
22. Cuando la propuesta no cumpla los requisitos habilitantes mínimos exigidas en los estudios previos y en la invitación pública.
23. Cuando no se presente información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

24. Cuando se presentan inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente.
25. Cuando el consorcio o unión temporal se ha inscrito en otro proceso contractual bajo el mismo registro con el cual se presenta aquí. Es decir, cuando el consorcio o unión temporal no se haya inscrito para este proceso contractual y use el otro registro realizado para otro proceso. (esto porque de acuerdo con la ley esta figura no nace sino para cada contrato y no tiene vida jurídica por sí mismo)

15.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presenta ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- Lo contemplado en la Ley.
- Cuando solo haya un proponente y se le solicite subsanar y no lo realice en el tiempo que establece la entidad.

18. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

16.1 Proponentes elegibles y capacidad de contratación disponible

Esta modalidad de selección, y por ende la posterior celebración del contrato, está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que se presenten en forma individual o en consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, y que a la fecha de apertura no estén incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley para contratar con el estado.

16.2 Propuestas Parciales o alternativas: La Contraloría Municipal de Rionegro NO aceptará propuestas parciales o alternativas

19. DE LAS OFERTAS

19.1 LUGAR Y RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II única y exclusivamente, la entidad no recibirá propuesta de manera física o documentación que sea correspondiente al proceso sino es por los canales oficiales, esto es por la plataforma de SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@contraloriarionegro.gov.co

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, la entidad informará el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II

19.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren recepcionadas por la plataforma

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en las instalaciones físicas de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, y conforma el cronograma del proceso la entidad realiza la apertura de sobres de manera virtual luego de la descryptación que hace el sistema y conforme a ellos luego procederá a publicar la lista de proponentes

19.3 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

SECCIÓN II

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Entidad, una vez recepcionadas las propuestas en la hora y fecha establecido procederá a la apertura de los sobres y conforme al sobre de propuesta económica determinará un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor.

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios unitarios, **teniendo como referente** del estudio previo, para verificar lo entregado por el oferente en el FORMATO- Propuesta Económica; de modo que se verificará que la totalidad de los ítems ofertados correspondan a los solicitados, y de manera posterior se efectuará sumatoria de los valores unitarios propuestos, para tomar la oferta de menor precio. El valor corregido, si a ello hay lugar, se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA en la forma establecida en el **FORMATO 9 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, de la presente invitación pública, formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.

ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.

SECCION III

1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establece en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

SE ENTIENDEN INCLUIDAS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y POR ENDE DENTRO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

Multas. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento.

Penal pecuniario: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO llegare a sufrir.

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cesión del contrato: Es prohibido a EL CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

Confidencialidad. EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.

Supervisión: La supervisión del contrato será efectuada por La supervisión del contrato será efectuada por quien designe el Contralor Municipal de Rionegro en el formato establecido FO-GJC-15, buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, administrativas, legal, contable y financieras, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

La Contraloría Municipal de Rionegro, a través del supervisor designado deberá informar cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y legales, por parte del contratista, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual y el del debido proceso de acuerdo con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Compromiso Anticorrupción. EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. **5.** EL CONTRATISTA declara que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

Domicilio: Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven del contrato, el Municipio de Rionegro- Antioquia.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán adicionadas a este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común como son: interpretación, terminación, modificación unilateral, así como la caducidad de que trata la ley 80 de 1993

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
 Rionegro- Antioquia

ASUNTO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO CMR-SG04-046-2026

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la modalidad de selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta, en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas y demás obligaciones señaladas en la invitación pública y en los documentos y estudios previos.

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente modalidad de selección.
2. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Ley 2069 DE 2020 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
3. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
4. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación pública de la presente modalidad de selección y demás documentos que la conforman y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
7. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la invitación pública, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo.
8. Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Contraloría Municipal de Rionegro, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
10. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
11. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente modalidad de Contratación.
12. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre la presente modalidad de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
13. Que nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

14. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.
15. Declaramos que los recursos con los cuales fue constituida la persona jurídica no provienen de ninguna actividad ilícita
16. Declaramos que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiremos por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.
17. Acepto la notificación por correo electrónico de las actuaciones que se deriven del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al siguiente **e-mail**: _____
18. Declaro que como representante no soy deudor alimentario
19. Declaro que ni los asociados a mi empresa poseemos inhabilidades o incompatibilidades.
20. Declaro que en mi propuesta existen documentos que poseen reserva legal, los cuales describo a continuación, con relación a las siguientes normas.

DOCUMENTO	NORMA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA RESERVA	RAZON
1.		
2.		
3.		

En caso de que el proponente no diligencie, o diligencie sin el fundamento legal o razonamiento, autoriza a la entidad para hacer la respectiva publicación de todos los documentos que soportan su propuesta.

21. **(este numeral solo aplica para personas jurídicas o figuras asociativas proponentes)** Para dar cumplimiento al Decreto Nacional 1600 de 2024 en su ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Numeral 1 y las directrices el manual de contratación de la CMR, en mi condición de persona jurídica individual (___) o proponente plural (___) señale con una x la que le corresponda, me comprometo a que máximo al hábil siguiente del cierre del proceso, es decir a la presentación de ofertas, mediante mensaje de texto pondré de presente a la entidad la existencia o no de situaciones de control En los términos de los Artículos 260 y 261 del Código de Comercio, para determinar si la condición mi empresa o alguna de las que forman la figura asociativa, es controlante, controlada o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, esto con motivo de que la entidad contratante pueda examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso de que no realice la comunicación a que me comprometo me someto a que la propuesta puede ser sujeta a rechazo conforme a las causales de rechazo del proceso

Atentamente:

Razón Social:

Nit:

Nombre representante legal:

C.C. No. Representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Firma: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO N°2

MODELO DE CARTA DE DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha, _____

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Rionegro- Antioquia

ASUNTO: Declaración de no Inhabilidades e Incompatibilidades

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito _____ ni mi organización _____, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 2069 DE 2020 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Cordialmente,

(Firma) _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO No 3

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Rionegro- Antioquia

Proceso de Contratación: MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO CMR-SG04-046-2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se registrará por lo siguiente:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100)

La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante legal del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Fax: _____
 Ciudad: _____

El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO No 3

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
 Rionegro- Antioquia

Proceso de Contratación: MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO CMR-SG04-046-2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la forma asociativa), para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se registrá por lo siguiente:

La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Ejecución del contrato: Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.)
 La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
 La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
 La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Fax: _____
 Ciudad: _____

El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de _____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de xxxxx)

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO N°4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002** **(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de Juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Se anexa planilla de pago correspondiente al último mes, conforme a la normatividad vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Para personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla de la seguridad social, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO N°5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El _____ (los) _____ suscrito(s) _____ a _____ saber:

(NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con _____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso CMR-SG04-046-2026 para SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA QUE PERMITAN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL RIONEGRO, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
 Rionegro- Antioquia

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI ___ NO ___ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO N°7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Rionegro- Antioquia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMR-SG04-046-2026 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN ENTREGA Y REPORTE DE LA CORRESPONDENCIA QUE GENERA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO EN TODOS SUS PROCESOS, DE LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA LOCAL,

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO de lo siguiente:

1) La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 1.25, numerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación Pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales,

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 1.25, numerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación Pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.]. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que esta autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO N°8

DECLARACION CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

CMR-SG04-046-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN ENTREGA Y REPORTE DE LA CORRESPONDENCIA QUE GENERA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO EN TODOS SUS PROCESOS, DE LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA LOCAL,

Lugar y fecha _____

Señores
Contraloría Municipal de Rionegro
Rionegro

Proceso de Contratación CMR-SG04-046-2026

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en el presente proceso publicadas por la entidad.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ de 202__.

Nombre y firma del Proponente - Representante Legal en original.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO N°9

PROPUESTA ECONOMICA

Ver formato Excel

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

FORMATO 10

FORMATO PARA DECLARAR SITUACIONES DE CONTROL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NACIONAL 1600 DE 2024 EN SU ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. NÚMERAL 1

De acuerdo con la norma referida y teniendo en cuenta que actúo como persona jurídica individual (____) o proponente plural (____) me permito manifestar que:

- 1- El oferente a quien represento en este proceso de contratación tiene la siguiente condición conforme a las situaciones de control:

CONTROLANTE DE:	CONTROLADA POR:

Manifiesto lo anterior bajo el rigor que comporta una declaración bajo gravedad del juramento so pena consecuencia que ellos puedan acarrear en la presenta contratación o ante otras instancias administrativas o judiciales.

Nombre del Proponente: _____

Nombre representante del Oferente: _____

Firma representante del Oferente _____

Identificación: _____

Notas para el diligenciamiento:

- No deberá realizar esta declaración quienes presentan oferta **como persona natural individual**

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021

- El documento debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica o el Representante de la figura asociativa según sea la manera como se quiera presentar.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-GJC-02
		Versión: 01
		Fecha Creación: 15/03/2021